

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
Tercera sesión
celebrada el
viernes 30 de septiembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *antes del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/2.750, 2.ª planta, Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/43/SR.3
12 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (A/43/32, A/43/628)

1. El Sr. MUDHO (Kenya), Presidente del Comité de Conferencias, presentando el informe de ese Comité contenido en el documento A/43/32, señala a la atención el capítulo I, que contiene tres proyectos de resolución recomendados a la Asamblea General para su aprobación.
2. El proyecto de resolución A contiene disposiciones sobre el proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1989 y sobre la utilización de los recursos de servicios de conferencias por parte de los órganos de las Naciones Unidas.
3. El proyecto de resolución B trata del estatuto del Comité de Conferencias. Como recordarán los miembros, el Comité de Conferencias examinó prolongadamente la cuestión en su período de sesiones de 1987 en relación con las resoluciones 41/177 y 41/213, pero no pudo llegar a un consenso sobre un nuevo mandato. Es grato poder informar de que en 1988 se ha llegado a un acuerdo sobre el texto del nuevo mandato, sobre el futuro estatuto del Comité como órgano subsidiario permanente de la Asamblea General y sobre el método de selección de los miembros del Comité y la duración de su mandato. Aunque el Comité no pudo convenir en una cifra concreta del número de miembros, hubo acuerdo en que las dimensiones del Comité no debían modificarse sustancialmente. El Comité no hace ninguna recomendación con respecto a su composición geográfica.
4. El proyecto de resolución C hace referencia al control y limitación de la documentación e incluye una solicitud al Secretario General para que establezca un modelo uniforme para los informes finales de las conferencias especiales. La última disposición se incluyó en el proyecto de resolución tras efectuarse en el Comité el examen de un informe sobre la evaluación de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas presentado al Comité de Conferencias por el Comité de Gestión de la Conferencia de conformidad con la resolución 37/14 B.
5. El Comité examinó también algunas cuestiones que no requieren la adopción de medidas concretas por parte de la Asamblea General. Puede hallarse una exposición del examen de esas cuestiones por parte del Comité en los capítulos VI y VIII del informe. El Presidente del Comité de Conferencias recomienda el informe y los tres proyectos de resolución a la Quinta Comisión para su aprobación.
6. El Sr. WYZNER (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales) señala que el Comité de Conferencias consiguió elaborar un nuevo mandato y una recomendación con respecto a su condición futura, de conformidad con lo establecido por la Asamblea General. Si se aceptan sus recomendaciones, el Comité de Conferencias se convertirá en un órgano subsidiario permanente de la Asamblea General. Este cambio no afectará en gran medida a sus métodos normales de funcionamiento, pero será la señal de que, en opinión de la Asamblea, el Comité ha llegado a una etapa de madurez y está preparado para asumir las nuevas responsabilidades que se le confían.

(Sr. Wyzner)

7. La Secretaría espera con interés continuar su estrecha y fructífera cooperación con el Comité, a fin de asegurar que se sigan proporcionando servicios de conferencias y documentación eficientes y de gran calidad. Un Comité de Conferencias revitalizado puede desempeñar una función muy valiosa al aportar mayor orden y coherencia al programa de conferencias de las Naciones Unidas. En el pasado, los esfuerzos del Comité y la Secretaría para nivelar las disparidades en el calendario de reuniones de Nueva York han sido de gran ayuda para la utilización racional de los recursos. Si se sigue actuando de esa manera y se escalonan las reuniones relacionadas con el mismo sector de actividad celebradas en el mismo lugar, de conformidad con lo recomendado por el Comité en el proyecto de resolución E, también será más fácil para las delegaciones, especialmente las de menores dimensiones, abarcar todas las reuniones que les interesan. Para alcanzar esos objetivos los Estados Miembros y las organizaciones que utilizan los servicios del Departamento Servicios de Conferencias deben cooperar estrechamente con éste.

8. En respuesta a una iniciativa adoptada hace dos años en la Quinta Comisión, el Consejo Económico y Social convino en invitar al Comité de Conferencias a examinar su proyecto de calendario de conferencias en 1989. De conformidad con la resolución 42/207 B. el Comité de Conferencias ha considerado la posibilidad de planificar y coordinar de modo centralizado todos los aspectos de la organización de los servicios de conferencias. Para un examen más detallado de la cuestión será menester esperar los resultados de las deliberaciones de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. Mientras tanto, en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo ha aprobado una resolución en la que pide que las reuniones de sus órganos subsidiarios terminen como mínimo ocho semanas antes del período de sesiones del Consejo en el que se vayan a examinar los informes de dichos órganos (resolución 1988/77, párr. 2 f) i)).

9. Es poco probable que la preparación del proyecto de calendario de conferencias presente diferencias notables en el futuro. Durante muchos años la Secretaría ha trabajado en estrecha y fructífera colaboración con el Comité de Conferencias para preparar el proyecto de calendario y cumplirlo una vez aprobado.

10. El Comité de Conferencias ha seguido examinando la eficiencia con que una serie de órganos de las Naciones Unidas utilizan los recursos de conferencias de que disponen, y ha llegado a la conclusión de que, en general, esos órganos siguen utilizando con mayor eficiencia los servicios que se les asignan. En el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión consiguió una encomiable utilización del 93% de los recursos.

11. El Comité ha examinado dos temas emparentados con la documentación: las comunicaciones de los Estados Miembros que se publican como documentos de las Naciones Unidas, y el cumplimiento por parte de los órganos subsidiarios de la Asamblea General del límite de 32 páginas para los informes presentados a la Asamblea. Ambas cuestiones subrayan el hecho de que el Departamento de Servicios de Conferencias no controla el volumen ni los plazos para el cumplimiento de sus tareas. El Departamento ciertamente adopta cuantas medidas están a su alcance para

(Sr. Wyzner)

prestar los mejores servicios posibles. La programación de los procedimientos de documentación y publicaciones se planifica con sumo cuidado, y se hace hincapié en especial en la supervisión y el cumplimiento de las normas que rigen el control y la limitación de la documentación. Las notas verbales dirigidas a los representantes de los Estados Miembros en 1986 no han producido reducciones importantes en el número de copias de documentos solicitadas, pero las comunicaciones enviadas por el orador a la Secretaría y a otros destinatarios oficiales de documentos de las Naciones Unidas en 1988 han contribuido a reducir la cantidad total de documentos distribuidos en la Secretaría.

12. Con respecto al documento A/43/628, el orador señala que la Secretaría siempre ha considerado su deber tratar con igual respeto a todos los idiomas oficiales. No obstante, si la Secretaría ha de seguir prestando servicios de documentación para las reuniones, de conformidad con las resoluciones 36/117 B y 42/207 C de la Asamblea General, habrá que cumplir determinadas condiciones mínimas. Como se afirma en la resolución 42/207 C, "para garantizar la prestación de servicios de conferencias adecuados a las Naciones Unidas", se deben "asignar a esos servicios de conferencias recursos suficientes para satisfacer sus necesidades". En el informe del Secretario General (A/C.5/43/1) sobre los niveles de reducción de personal recomendados para cada programa de actividad se reconoce que una reducción del 15% del personal de servicios de conferencias, sin una reducción concomitante de la demanda de servicios, llevaría a que la Secretaría no pudiera mantener sus actividades de servicios de conferencias, y se describen los inconvenientes que podrían arrojar si los servicios de conferencias en Nueva York y Ginebra se redujeran de conformidad con el objetivo de aproximadamente el 15%. No obstante, se indica que sería posible reducir los puestos en un 10% sin perturbar la labor de otros sectores de la Secretaría que dependen de los servicios de conferencias y documentación, y la Secretaría seguiría en condiciones de prestar servicios para el plan de conferencias aprobado y producir la documentación conexas, otorgando igual tratamiento a todos los idiomas oficiales.

13. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) han examinado exhaustivamente las reducciones de personal propuestas por el Secretario General. Durante esos exámenes, el Departamento explicó que calculó el número máximo de puestos que pueden suprimirse en cada sector funcional sin perjudicar gravemente su capacidad de prestar servicios en el nivel y con la calidad que han venido recibiendo los Estados Miembros. El Departamento evaluó la relación costo-eficacia de la reducción de personal cuando las reducciones necesariamente tendrán que compensarse mediante asistencia temporal costosa o bien el aumento de las horas extraordinarias. El Departamento sabe perfectamente que, como resultado de la reforma del procedimiento presupuestario, ya no se pueden obtener fondos adicionales, por ejemplo, en el contexto de la exposición consolidada de los gastos relacionados con los servicios de conferencias. Habida cuenta de que las necesidades de los servicios de conferencias y documentación no han dado muestras de reducirse, es evidente que una reducción del 10% de la plantilla permanente significará una pérdida importante, pero es una propuesta viable. El único medio para lograr una reducción del 15% sin perturbar seriamente los servicios de reuniones y documentación sería tratar de obtener una reducción sustancial en el

(Sr. Wyzner)

número de reuniones incluidas en los planes de conferencias futuros. Y, tal como señala el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización correspondiente a 1988 (A/43/1), una reducción de las reuniones exigiría una decisión no de la Secretaría, sino de los Estados Miembros.

14. El orador celebra que, después de un examen exhaustivo de la posición del Departamento, tanto la CCAAP y el CPC hayan entendido la conclusión a que había llegado el Secretario General, de que una reducción de más del 10% en el personal de servicios de conferencias perjudicaría el funcionamiento armonioso de los mecanismos de servicios de conferencias de las Naciones Unidas. Aún con una reducción del 10% del personal, el Departamento tendrá que hacer frente a considerables riesgos y efectuar numerosos ajustes para cumplir sus funciones con una fuerza de trabajo sustancialmente reducida.

15. Hace falta un compromiso constante hacia la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones en materia de gestión para compensar la reducción de los recursos de personal. Se lograron nuevas mejoras en la planificación y la racionalización de los métodos de trabajo para aumentar la productividad, y se están introduciendo innovaciones tecnológicas en diversas actividades de los servicios de conferencias. Se ha diseñado un sistema moderno de control y localización de documentos, que estará en funcionamiento a principios de 1989. Se aplicará tecnología de computadoras a la planificación de las reuniones y la asignación de intérpretes y a un sistema de control de existencias de documentos y publicaciones. Además, el Departamento está comenzando a instalar equipo que en última instancia dará a los servicios de traducción acceso directo a bancos de datos de terminología y referencias, y está actualizando su base de datos de terminología para mejorar su capacidad de trabajar con textos en caracteres no latinos.

16. Ya en el bienio de 1981-1982, el Departamento empezó a reducir sus necesidades de puestos de plantilla y asistencia temporal, en previsión de un aumento de la productividad gracias a la adquisición de tecnología avanzada. Ese proceso no se inició con las medidas de reforma en curso y no debería considerarse una panacea para todos los problemas.

17. Con el apoyo activo de la Dependencia Común de Inspección y la generosa contribución de un Estado Miembro, el Departamento inició un proyecto experimental con técnicas basadas en discos ópticos para el almacenamiento, la recuperación y la transmisión a distancia de textos completos de documentos y publicaciones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en la Sede. Se están investigando otros posibles usos de esta tecnología moderna.

18. La capacidad del Departamento de Servicios de Conferencias de hacer frente a un nivel de trabajo sostenido con una fuerza de trabajo reducida dependerá del apoyo y la comprensión de los Estados Miembros y de que se prepare un plan de conferencias más racionalizado y un informe, que aumente la posibilidad de que la Secretaría preste servicios a las reuniones y produzca documentación parlamentaria utilizando con mayor eficacia su personal permanente y reduciendo la dependencia de asistencia temporal y los gastos en horas extraordinarias. La supervisión tiene

(Sr. Wyzner)

importancia fundamental si han de alcanzarse los objetivos de la reforma, es decir, una ejecución más eficaz de los programas de trabajo de la Organización y la gestión y distribución eficientes de los recursos con que se cuenta.

19. El Sr. BAZAN (Chile) dice que su delegación concuerda con las recomendaciones del Comité de Conferencias con respecto a la mejor utilización de los recursos de los servicios de conferencias. La disciplina y la austeridad tienen la mayor importancia en la labor de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, y los escasos recursos deben aprovecharse al máximo. En la mayoría de los casos, se pueden hacer economías sin afectar de forma determinante a las deliberaciones de los órganos de que se trate. Lo mismo puede decirse en relación con la documentación. Los Estados Miembros deben tener presente la situación financiera de la Organización antes de solicitar la distribución oficial de un documento, y deben procurar reducir al mínimo la longitud de esos documentos.

20. El Comité de Conferencias acordó recomendar su conversión en un órgano subsidiario permanente de la Asamblea, cuyos miembros serán nombrados por el Presidente de la Asamblea, tras celebrar consultas con los presidentes de los grupos regionales, por un mandato de tres años. La delegación de Chile señala su decepción con respecto al hecho de que el Comité no haya podido presentar ninguna recomendación concreta con respecto a su tamaño y composición. Si bien no se debe modificar sustancialmente el tamaño del Comité, ello no empece para que se haga un ajuste en la composición del Comité que se traduzca en una distribución geográfica más equitativa. El principio de la distribución geográfica se debe tener en cuenta cada vez que se crea un órgano subsidiario y, de conformidad con el principio de la igualdad soberana, todos los Estados Miembros deben tener las mismas posibilidades de formar parte de dichos órganos.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.